

**MUNICIPALIDAD DE TANTI**

Belgrano 142 - (5155) Tanti - Córdoba  
Tel/Fax.: (03541) 498170/498250  
E.mail: municptanti@datacoopcordoba.com.ar

**ORDENANZA Nro. 047/2000**

VISTO:

Que los fundadores de las Villas que conforman parte del ejido de Tanti y forman un conjunto de aproximadamente el 60% de esta localidad, la Ley Orgánica Municipal Nro. 8102/91 (Art.30 inc. 30), y

CONSIDERANDO:

Que estos propietarios, los cuales han vivido y contribuido al progreso de esta localidad; que están ya fallecidos y no han tenido reconocimiento alguno por parte de las anteriores gestiones municipales,

Que las calles de esta Villas tienen denominaciones poco relevantes y aún no han sido señalizadas,

Por ello y

ATENTO:

A las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE TANTI  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Art. 1ro.: Impóngase el nombre de cada fundador a alguna de las calles de la Villa por él fundada.

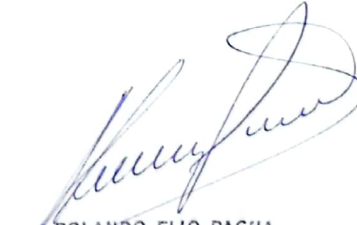
Art. 2do.: Declárase de Interés Municipal la imposición de nombres de fundadores en las calles de cada Villa.

Art. 3ro.: Cúmplase, publíquese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al Registro Municipal y archívese.

TANTI, 24 de octubre de 2000.  
Consta en Acta Nro. 023/2000.

  
NICOLÁS OSCAR BRUCITO  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TANTI



  
ROLANDO ELIO PACHA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TANTI